RESOLUCION N° 718/2023

SAN ALBERTO, 02 DE JUNIO DEL 2023

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO A LA FIRMA AGUIRRE MCF DE LA SRA. ANABELA AGUIRRE VILLALBA CON RUC N° 6572328-7, POR UN VALOR TOTAL DE GS. 119.305.089 (GUARANÍES: CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE) IVA INCLUIDO. EN EL MARCO A CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023, PARA LA "MEJORAS DEL SALÓN VELATORIO DE LA CIUDAD" CON ID N° 429.957.----------

VISTO: La necesidad de la "MEJORAS DEL SALÓN VELATORIO DE LA CIUDAD", se dispone la implementación del llamado a Contratación Directa N° 04/2023, para la realización del proceso correspondiente ante la DNCP" y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente, las firmas: CONSTRUCTRORA 2 HERMANOS, AGUIRRE MCF y MENTOCI EMPRENDIMIENTOS.

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además el monto cotizado se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 61, 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto Nº 2992/19 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a contratación directa N° 04/2023 **PARA LAS "MEJORAS DEL SALÓN VELATORIO DE LA CIUDAD" ID 429.957, a la firma; AGUIRRE MCF de la Sra. Anabela Aguirre Villalba con RUC N° 6572328-7,** por un valor total de **Gs. 119.305.089 (guaraníes: ciento diecinueve millones trescientos cinco mil ochenta y nueve).**

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, las más ventajosas a los intereses de la Institución Municipal.-

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.-

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.-

CAPITAL DEL AGRO SECRETARIA GENERAL

CAPITAL DEL AGRO INTENDENCIA

ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL

ABG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Capital del Agro